

## **Informe sobre el recuento de votos realizado durante los cómputos distritales**

### **A. Motivación y objetivos del análisis**

El 28 de julio del presente el Instituto Federal Electoral publicó en su página en Internet el “Informe relativo a las modificaciones por casilla y distrito electoral de los resultados de la elección presidencial correspondientes a los diversos partidos y coaliciones, en las casillas en las que se abrieron los sobres que contienen los votos emitidos y se realizó el recuento de los mismos durante el desarrollo de los Cómputos Distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”. Junto con el Informe se publicó la relación de las 2,864 casillas a las que hace referencia el citado Informe.

**El proceso por el que durante el computo distrital se procedió a la apertura y recuento de los sobres con los votos de la elección presidencial resulta relevante porque constituye una referencia sobre el probable sentido y magnitud de los cambios en la votación originados por errores durante el conteo y registro de las actas en cada una de las casillas instaladas durante la elección del 2 de julio.**

Hablar de errores de conteo de votos y registro en actas no presupone cuestionar el trabajo ciudadano ni la probidad de todos aquellos que participaron en la jornada electoral, ya que el error es consustancial a la condición humana, máxime cuando se trata de un proceso intenso en términos del esfuerzo que supuso la jornada electoral (más de ocho horas de dedicación ininterrumpida) y extenso por cuanto que en el intervinieron alrededor de un millón de ciudadanos. La existencia del error humano en la jornada electoral está reconocida por expertos en materia electoral como José Woldenberg<sup>1</sup> o el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>.

En todo caso, no parece ser cuestionable la existencia o no del error humano (difícilmente se podría afirmar que no hay la posibilidad de que existan errores en el conteo y registro de las actas en las casi 128,000 casillas en las que no se llevó a cabo ningún recuento), lo relevante es constatar si éste por sí sólo o en conexión con otros elementos valorativos aportados por los partidos políticos es suficiente para alterar el sentido de una votación. En el proceso para elegir a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la diferencia entre el primero y el segundo lugar es de 243,934 votos o el 0.58%. Ante una elección tan cerrada, la adecuada consideración del error humano

---

<sup>1</sup> “...No encontramos evidencias firmes que permitan sostener la existencia de un fraude maquinado en contra o a favor de alguno de los candidatos. En una elección que cuentan los ciudadanos puede haber errores e irregularidades, pero no fraude”. Periódico Reforma del 3 de agosto del 2006.

<sup>2</sup> “...como el acto electoral en comento se realiza por ciudadanos a los que se proporciona una instrucción muy elemental y en ocasiones ninguna, cuando se designa a personas de la fila de la casilla o sección, ante la ausencia de los designados originalmente, existe la conciencia, en el ánimo general, de la posibilidad de que existan anotaciones incorrectas en el acta, que sólo sean producto de descuido o distracción al momento de llenar el documento, o de la falta de comprensión de lo exigido por la autoridad electoral en los formatos, sin corresponder al resultado de los actos llevados a cabo que ahí se pretenden representar”. Expediente SUP-JRC-247/2001.

presente en la elección es fundamental y por ello el análisis del recuento a que se dio lugar durante los cómputos distritales resulta especialmente valioso.

## **B. Normalización de la base de datos del recuento**

En el listado de las casillas en que se procedió al recuento de los votos durante los cómputos distritales no se hace mención a las motivaciones expresadas por los partidos políticos que justificaron la apertura del sobre con los votos y su recuento. Esta distinción es importante por lo siguiente:

- a) La realización del computo distrital sirve a efectos de registrar los valores contenidos en las actas de casilla al tiempo que constituye un filtro, de manera tal que las actas en las que existe presunción de error o con valores atípicos (espacios en blanco, votos en número mayor a los electores registrados en el listado nominal, etc.) son revisadas y en su caso corregidas (con o sin apertura del sobre con los votos);
- b) En virtud de lo expresado en el punto que antecede, el resultado del computo distrital, que constituye el registro legal de los votos para la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra fundamentalmente “limpio” y sin registros de actas que puedan ser consideradas como atípicas o irregulares, salvo en casos excepcionales que no tendrían un impacto sustancial sobre la contabilización del voto.
- c) Cualquier estimación sobre el probable impacto del error humano en el registro de los votos tendría que hacerse, por tanto, sobre la base de una muestra normal tomada de las 2,864 casillas en las que procedió el recuento de los votos, eliminando los casos atípicos que no reflejan el comportamiento genérico del fenómeno en estudio, en este caso la votación y los valores contenidos en las actas y el potencial error asociado al proceso de conteo y registro de votos en las casillas electorales.

Es decir, en virtud de que lo que se pretende es medir exclusivamente el posible impacto del error humano “normal” y no otra serie de errores atípicos que no constituyen ni representan la generalidad de los casos de error, del listado de las 2,864 actas en que se realizó el recuento habría que detectar y eliminar todos aquellos casos no representativos del error normal o que se considere que ya no están presentes en la base de datos del computo distrital.

Con base en el análisis del listado de 2,864 casillas proporcionado por el IFE, es posible identificar cuatro tipos de actas con información atípica (para efectos de claridad expositiva, a la votación consignada originalmente en las actas la identificaré como *Votación PREP* y a la votación emanada del proceso de revisión de dichas actas y asentada en el computo distrital la identificaré como *Votación Distrital*):

- i. Actas en las que los funcionarios de casilla anotaron y sumaron conjuntamente -en una sola acta- los resultados de la elección para Presidente, Diputados y Senadores, o cualquier combinación de estas, por lo que estas actas reflejan una votación inusualmente alta. No es posible identificar con precisión las actas en que el reajuste de votos se debe a esta circunstancia (el IFE no ha proporcionado dicha información), pero es posible realizar

una buena aproximación mediante la identificación de las actas en las que la votación originalmente reportada -*Votación PREP*- es superior en por lo menos dos tantos a la emanada del proceso de revisión de dicha acta -*Votación Distrital*-. Utilizando este criterio fue posible identificar 103 actas. Este tipo de actas son muy atípicas, no forman parte del error normal esperado al contar y registrar los votos en las casillas y no se espera que existan más casos como estos en la base de datos del computo distrital, por lo que deben eliminarse del análisis.

- ii. Actas con una cantidad de votos nulos igual o superior a 100 y no identificadas en el apartado i anterior. En casillas con esta cantidad inusual de votos nulos la *Votación Distrital* fue sustancialmente más baja que la *Votación PREP* (aproximadamente la mitad) por lo que es de suponer que también se trata de casos en los que en una misma acta se asentaron indebidamente los datos de más de una elección. Se detectaron 33 actas.
- iii. Actas en donde la *Votación PREP* tiene 0 votos registrados. En estos casos se trata de actas con inconsistencias graves, usualmente con la mayoría de los campos en blanco o no disponibles. Se identificaron 268 actas.
- iv. Actas no identificadas en el punto iii que antecede con una *Votación Distrital* igual o superior a 1.5 veces la *Votación PREP*. Se trata de actas que igualmente varían sustancialmente la composición del voto y registran una gran cantidad de campos en blanco o no disponibles. Usualmente se trata de actas en donde la *Votación PREP* es menor a 30 votos en tanto que la *Votación Distrital* se ubica en un rango de entre 200 y 450 votos. Estas actas son extremadamente atípicas, reflejan errores graves en el conteo y registro de los votos y no es de esperar que se encuentren más casos similares en la base de datos del computo distrital. Se encontraron 60 actas.

En total se identificaron 464 casos atípicos que habría que eliminar del análisis para medir con mayor certeza la magnitud del probable error “normal” en el conteo de votos y registro de actas en las casillas electorales. Por tanto, las casillas en las que se llevó a cabo el recuento y que pueden ser consideradas en el análisis disminuyen a 2,400.

### **C. Análisis del recuento de actas**

Al analizar los resultados del recuento en las 2,400 actas seleccionadas, es posible observar que la *Votación Distrital* total disminuye respecto a la *Votación PREP* total, al pasar de 782,733 votos a 764,849. Sin embargo, esta disminución tiene un comportamiento muy diferenciado por partido político. Mientras que en la *Votación PREP* el Partido Acción Nacional (PAN) obtiene 301,631 votos y en la *Votación Distrital* esta cantidad disminuye a 300,901 en el caso de la Coalición por el Bien de Todos (CBT) ocurre lo contrario, al incrementar su votación de 246,793 a 248,489 votos. **Es decir, la diferencia absoluta entre la pérdida de votos del PAN y la ganancia de votos de la CBT es de 2,426 votos a favor de la CBT.**

**Tabla 1**  
(2,400 actas)

	<b>Total</b>	<b>PAN</b>	<b>CBT</b>
<b>Votación PREP</b>	782,733	301,631	246,793
<b>Votación Distrital</b>	764,849	300,901	248,489
<b>Diferencia</b>	- 17,884	- 730	+ 1,696

**La diferencia absoluta de votos a favor de la Coalición por el Bien de Todos corresponde a poco más de un voto por casilla o 131,890 votos si se considera que este es el error de conteo a observar en el total de las 130,477 casillas instaladas el día de la elección.**

**Es de destacar que en poco más de la mitad de las actas (1,269) se encontraron en el recuento diferencias en los votos originalmente consignados para los partidos políticos que ocupan la primera y segunda posición en las preferencias electorales, lo que confirmaría la presencia del error en una muestra amplia de las casillas electorales.**

Al analizar lo que ocurre con otros datos del acta electoral, es posible notar que los errores en el conteo y registro de los votos no solo afectan al PAN o a la CBT. El campo del acta en donde se indica el total de la votación constituye un buen indicador de lo que ocurre en el resto de los campos, ya que en éste se reflejan las sumas de los votos de todos los partidos políticos, los votos de los candidatos no registrados y los votos nulos. Cualquier cambio en el conteo de votos se ve reflejado usualmente en este campo. Del resultado del conteo es posible señalar lo siguiente: sólo en 130 actas no se registraron cambios en la votación total, en 1,623 la diferencia entre los totales de la *Votación PREP* y la *Votación Distrital* es de menos de 10 votos, en 399 actas el rango de error se ubica entre los 11 y los 20 votos, en 211 actas el error en la contabilización del voto se localiza entre los 21 y los 100 votos, y en 37 actas el error observado es mayor a 100 votos. **La mayor parte de la variación en el recuento de los votos es relativamente pequeña y consistente con el error humano esperado al momento de contar los votos y realizar los registros de los mismos en las actas.**

Llegados a este punto es necesario resaltar las diferencias entre los resultados de este análisis y los publicados por el IFE el 28 de julio. En el análisis del IFE respecto al recuento de los votos se indica que como resultado de dicho recuento tanto la votación distrital total como la votación de todos los partidos políticos registró disminuciones y que la resta de votos para la CBT fue mayor que la observada por el PAN, si bien el partido que registró las mayores disminuciones fue la coalición Alianza por México. La forma en que son presentados estos resultados parece sugerir que los posibles errores detectados en el recuento distrital son insustanciales y no varían el sentido del voto. Sin embargo, los resultados del análisis del IFE son inconsistentes porque no considera al total de las actas (2,687) y de manera más importante, porque no detalla los tipos de

errores detectados en el recuento, lo que resulta fundamental para valorar cuales podrían ser errores normales de conteo de votos y registro en actas, y cuales son errores atípicos que no deben ser considerados en una evaluación formal sobre la magnitud del error humano en el conteo y registro de los votos el 2 de julio (la forma en que el IFE presenta los resultados equivale, en términos coloquiales, a sumar peras con manzanas).

En particular, las actas señaladas en los incisos i a iv precedentes introducen un sesgo relevante al considerar los resultados del recuento durante los cómputos distritales. Si se considerara que este tipo de errores ocurren con frecuencia y por tanto sería factible encontrar en la base de datos del computo distrital casos similares en la proporción en que han sido encontrados en el recuento, entonces cabría cuestionar la validez de los datos globales emanados del computo distrital.

Es posible realizar un análisis más formal y preciso del posible error al contar y registrar los votos si consideramos que dicho error, al igual que el voto, puede tener un comportamiento diferenciado de acuerdo a las condiciones económicas, sociales y educativas de la población. De hecho, como ha sido reconocido por el propio IFE y una gran cantidad de analistas, el voto tuvo un comportamiento marcadamente estatal que responde a los factores ya señalados. También es factible afirmar que los potenciales fallos en la capacitación de los funcionarios de casilla puedan tener un componente regional y local.

Por lo tanto, una forma de tomar en cuenta estos elementos en la estimación del error de conteo es ponderarlo por la participación de cada estado en la votación total. Es decir, de igual manera que la votación a nivel estatal refleja características poblacionales como las ya indicadas, cabría suponer que estas diferencias también son representativas de las distintas probabilidades de cometer un error al contar y registrar los votos.

En la tabla 2 se presenta el análisis del error ponderando su peso por la representatividad de cada entidad federativa en la votación nacional. Para realizar este cálculo se consideraron el número de casillas instaladas en cada estado respecto al total de casillas instaladas en el país el 2 de julio (no se consideró la votación estatal como proporción de la votación total ya que el cálculo del error se está realizando tomando como base el error promedio por casilla, si bien es probable que los resultados no varíen sustancialmente si se utiliza el voto estatal como factor de ponderación).

Como se puede observar, al considerar la diferencia absoluta de votos entre la CBT y el PAN, éste último gana votos en 13 estados y la CBT lo hace en 19. **Al proyectar las ganancias absolutas de sufragios derivadas del recuento, la CBT ganaría 139,113 votos en todo el territorio nacional.**

**Tabla 2**  
(error ponderado a nivel estatal)

Estado	Casillas instaladas el 2 de julio (A)	Casillas en las que se realizó el recuento (B)	Recuento: diferencia de votos a favor o en contra del PAN	Recuento: diferencia de votos a favor o en contra de la CBT	Recuento: diferencia absoluta de votos de CBT vs PAN (C)	Diferencia de votos proyectada al total de casillas (A/B)*C
AGUASCALIENTES	1,226	13	-10	19	29	2,735
BAJACALIFORNIA	3,543	150	-170	65	235	5,551
BAJACALIFORNIASUR	662	8	-2	7	9	745
CAMPECHE	927	5	-1	-97	-96	-17,798
COAHUILA	3,087	44	-156	81	237	16,628
COLIMA	760	38	-5	7	12	240
CHIAPAS	4,772	53	92	102	10	900
CHIHUAHUA	4,733	141	-174	-28	146	4,901
DISTRITOFEDERAL	12,208	221	-19	-123	-104	-5,745
DURANGO	2,232	39	86	74	-12	-687
GUANAJUATO	6,122	156	50	147	97	3,807
GUERRERO	4,471	21	17	92	75	15,968
HIDALGO	3,049	18	1	10	9	1,525
JALISCO	8,091	112	99	50	-49	-3,540
MEXICO	15,513	178	141	799	658	57,346
MICHOACAN	5,415	86	-317	-21	296	18,638
MORELOS	2,062	32	-118	-137	-19	-1,224
NAYARIT	1,392	30	6	-27	-33	-1,531
NUEVOLEON	5,054	220	-122	87	209	4,801
OAXACA	4,473	28	-75	7	82	13,100
PUEBLA	6,021	203	57	36	-21	-623
QUERETARO	1,803	67	-272	249	521	14,020
QUINTANAROO	1,151	20	24	-176	-200	-11,510
SANLUISEPOTOSI	3,087	25	22	-22	-44	-5,433
SINALOA	4,292	99	75	-9	-84	-3,642
SONORA	3,004	80	53	307	254	9,538
TABASCO	2,402	23	-4	-14	-10	-1,044
TAMAULIPAS	3,963	111	23	64	41	1,464
TLAXCALA	1,252	24	7	12	5	261
VERACRUZ	9,164	88	46	262	216	22,493
YUCATAN	2,152	24	6	-5	-11	-986
ZACATECAS	2,394	43	-90	-122	-32	-1,782
		<b>2,400</b>	<b>-730</b>	<b>1,696</b>	<b>2,426</b>	<b>139,113</b>

## D. Comentarios al análisis

Una vez expuestos los resultados principales de este estudio, conviene realizar algunas precisiones. Con la información disponible no es posible llegar a una estimación robusta sobre la magnitud del error en el conjunto de las 130,477 casillas por los siguientes motivos:

- a) La muestra de 2,400 actas no es aleatoria y por lo tanto podría estar orientada hacia el error, ya que los partidos políticos y funcionarios electorales podrían haber tenido razones fundadas para seleccionar para el recuento actas en las que la probabilidad del error fuera mayor, por ejemplo al detectar inconsistencias graves en su llenado.
- b) Las 2,400 actas no son necesariamente una muestra representativa y por lo tanto cualquier proyección hacia la población (130,477 casillas) podría estar sesgada.

Con relación al punto a) precedente es importante aclarar que en el proceso de normalización y depuración de la base de datos se eliminaron de la muestra las actas que presentaban las mayores inconsistencias y que serían las más fácilmente identificables a efecto de encontrar errores tras un recuento de votos. En una proporción significativa de los casos las actas no contienen indicios sobre la posibilidad de contener errores. Un ejemplo: en la casilla contigua del distrito electoral 6 sección 1544, el acta proveniente de casilla cuenta con todos los datos completos y tras el recuento se añadieron 3 votos a la CBT. Así, en este como en muchos otros casos no hay señales que indicaran la presencia del error en el acta.

Respecto a la calidad de la muestra, si bien esta no es estrictamente representativa, si brinda información sobre una proporción significativa de las casillas. La muestra contiene información de todas las entidades federativas y de la mayoría de los 300 distritos electorales, por lo que las conclusiones del análisis pueden ser proyectadas hacia porciones importantes de la población.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible afirmar con seguridad que el sentido de la votación se vería modificado tras un recuento, si bien hay evidencias preliminares que muestran que el error en el conteo y registro de votos durante el 2 de julio es sistemático y afecta de manera importante a la CBT. **El estudio, por tanto, presenta indicios sobre la probable magnitud y dirección de este error de conteo.** En todo caso, no hay posibilidad de que ningún estudio de carácter científico -con la información disponible- pueda ser conclusivo respecto a la modificación del sentido del voto tras un recuento.

**De igual forma, tampoco es posible afirmar que tras un recuento el sentido del voto no se vería modificado. Esta es la cuestión fundamental que no permite tener certeza respecto al resultado de la elección.** El resultado tan estrecho entre primero y segundo lugar y la existencia contrastada del error humano hace imposible llegar a

conclusiones firmes sin que se recurra a un ejercicio más formal, que sería el recuento de por lo menos una muestra suficientemente robusta y representativa de casillas o en su defecto del total de las casillas.

## **E. Conclusiones**

El recuento de los sobres con los votos realizado durante los cómputos distritales brinda información relevante sobre el probable sentido y magnitud de los cambios en la votación originados por errores durante el conteo y registro de las actas el 2 de julio.

Una vez procesados y depurados los resultados del recuento (2,400 actas), es posible afirmar lo siguiente:

- En poco más de la mitad de las actas (1,269) se encontraron en el recuento diferencias en los votos consignados para los partidos políticos que ocupan la primera y segunda posición en las preferencias electorales, lo que confirmaría la presencia del error en una muestra amplia de las casillas electorales.
- En el balance del recuento, la Coalición por el Bien de Todos obtiene una ganancia absoluta -respecto al PAN- de 2,426 votos.
- La diferencia de votos a favor de la Coalición por el Bien de Todos corresponde a poco más de un voto por casilla o entre 131,890 y 139,113 votos si se considera que este es el error normal a observar en el total de las 130,477 casillas instaladas el día de la elección.
- El error en el conteo y registro de votos exhibe un comportamiento sistemático que afecta a la CBT. Este error es significativo y podría alterar el sentido de la votación.

**Estas conclusiones sugieren, por tanto, que debe llevarse a cabo un recuento de los votos, bien a través de una muestra representativa de las casillas electorales o por medio de un recuento total.**

**Luis Magaña**